



Acciones de gestión para la salud y cuidado menstrual de mujeres y personas menstruantes privadas de libertad

Bogotá, 24 de julio del 2024. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Con la expedición de la Ley 2261 de 2022, la Dirección del INPEC designo a la Dirección de Atención y Tratamiento, Subdirección de Atención en Salud, a ser partícipe de la Mesa Interinstitucional conformada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-, el Instituto de Bienestar Familiar y Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de construir un documento técnico desde las competencias propias de cada Entidad, para la implementación de la referida Ley y el suministro de productos para el cuidado menstrual de las mujeres privadas de la libertad bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social.

Este trabajo permitió definir en el capítulo II de la Resolución **No. 1235 del 10 de julio 2024**, la gestión para el suministro de productos para la promoción de la salud y cuidado menstrual de las mujeres y personas menstruantes privadas de libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) el cual define:

1. Acciones de gestión para la salud y cuidado menstrual
2. Valoración de necesidades y características de la gestión menstrual
3. Talento humano

Frente a las acciones la Resolución define que el INPEC, la USPEC, el Fondo Nacional de Salud Población Privada Libertad y a las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias, realizaran las acciones administrativas, técnicas y financieras dirigidas a garantizar las intervenciones en relación con las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad intramural, a fin de garantizar la entrega gratuita de los insumos destinados a la promoción de la salud y cuidado menstrual de las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad, así:

- Brindar asesoría, información y educación sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Asegurar el abastecimiento, provisión y entrega efectiva y oportuna de toallas sanitarias desechables para el cuidado menstrual.



- Articular con los prestadores de servicios de salud de los centros carcelarios y penitenciarios y las entidades territoriales de salud, las intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, con énfasis en salud sexual y reproductiva, y salud mental.
- Desarrollar capacidades en el talento humano de los centros penitenciarios y carcelarios, para el reconocimiento, garantía y respeto por los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas privadas de la libertad.
- Cumplir con los criterios de calidad y seguridad para la atención en salud y suministro de productos e insumos para la salud de las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad en los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia. Incluyendo garantía en saneamiento básico e infraestructura para el uso y desecho de productos para el cuidado menstrual.
- Promover la detección de mujeres y personas menstruantes con anomalías del sangrado (abundante, prolongado e irregular) a través de la educación e información de éstas y su entorno de cuidado, para actuar con actividades que permitan la corrección del problema y atenuar el impacto que esto representa: en la salud, incidencia de anemia, alteración de calidad de vida y uso de productos para el cuidado menstrual.
- Realizar el seguimiento a la implementación de las acciones para la garantía de la entrega gratuita de productos de higiene menstrual a su población a cargo.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley y la Resolución se continuará entregando toallas sanitarias desechables para el cuidado menstrual de las mujeres privadas de la libertad que en el 2023 alcanzó la cifra de 26.360 paquetes.

Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC

Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext: 1244

prensa@inpec.gov.co